

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Advertidos errores en la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA núm. 169, de 2 de septiembre de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Página 8, en el Resuelvo Octavo, apartado 1.

Donde dice: «1. Remitir a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo la comunicación de inicio de la acción formativa según Anexo X en un plazo de al menos cinco días antes del inicio, que especificará:»

Debe decir: «1. Remitir a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo la comunicación de inicio de la acción formativa según Anexos X o X Bis, respectivamente, según la acción formativa sea o no conducente a Certificado de Profesionalidad, en un plazo de al menos cinco días antes del inicio, que especificará:»

Se incluye un nuevo Anexo X Bis.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO X. Bis

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente:

- Que las personas formadoras relacionadas, cumplen las prescripciones del programa formativo correspondiente.
- Que el alumnado participante y de reserva relacionadas, cumplen los requisitos de acceso a la acción formativa.
- Que el personal formador y demás personal de la entidad o centro de formación que pueda tener contacto con el alumnado, cumple lo establecido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

Y **COMUNICA** el inicio y finalización de la acción formativa.

En a de de
EL/LA TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tratamiento estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la D. G. de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sita en calle Conde de Ibarra nº 18. Apdo. de correos 41004- Sevilla.

002452/A20D

00108570